



Resolución Gerencial General Regional N° 112 -2020 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 12 AGO. 2020

VISTOS:

La Adenda N°01 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE S.A.C, Memorando N°168-2020-GRC/GR-OCTI, Memorando N°335-2020-GRC-GRTC, Informe N°021-2020-GRC-GRTC-AGM, Memorando N°076-2020-GRC/GR-OCTI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°120-2019-Gobierno Regional del Callao, de fecha 24 de mayo de 2019, se aprobó el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. – CECAPROFE S.A.C., el cual tiene como objeto la cesión en uso y sin costo de las instalaciones de su circuito de manejo a fin de que la Región conduzca y realice en dicho lugar el examen de manejo como parte del proceso de evaluación de los postulantes inscritos en el Centro de Emisión de Licencias de conducir del Gobierno Regional del Callao. Precisándose en su cláusula segunda que el mismo vencía el 28 de marzo del 2020;

Que, el representante del Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. – CECAPROFE S.A.C., mediante Hoja de Ruta N°SGR-004431, de fecha 10 de febrero del presente año, antes de la fecha de vencimiento del convenio específico, que fue el 28 de marzo del 2020, solicitó la renovación del convenio marco y del convenio específico suscrito con el Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante documentos de Vistos, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de área usuaria, manifiesta su conformidad con la suscripción de la presente adenda, sustentando y justificando la procedencia de su suscripción;

Que, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional - OCTI, se ha pronunciado favorablemente respecto a la suscripción de la Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE;

Que, siendo los pronunciamientos del área usuaria – Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y del área funcionalmente competente – Oficina de Cooperación Técnica Internacional, de carácter vinculante, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, corresponde continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg:..... Fecha: 12 AGO. 2020

Que, tratándose de una Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de ampliación de plazo, ésta no implica transferencia de recursos económicos, ni pagos de contraprestación alguna entre las partes;

Que, estando a que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, con Informe N°428-2020-GRC-GGR/OTDyA, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo señala que resulta necesario continuar con el trámite dispuesto por el numeral 10 del artículo VIII de la Directiva N°002-2007-GRC-GGR – Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios, al haber cumplido con el fechado de la Adenda N°01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. – CECAPROFE S.A.C.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, de conformidad con la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, de fecha 10 de abril de 2007, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios", se tiene como finalidad establecer la correcta elaboración de los Convenios que suscriba el Gobierno Regional del Callao, con las diversas personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; así como el procedimiento que debe seguirse para su elaboración, notificación y archivo, la misma que establece que los convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

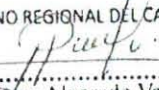
De acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21 de la ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y estando a lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional, N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018; contando con el Visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Adenda N°01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE S.A.C de fecha 31 de julio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
 GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 AGO. 2020

**ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y CENTRO
DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE S.A.C. –**

CONVENIO N° 001-2020-GRC

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE S.A.C. – Convenio N° 001-2018-GRC, que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC. N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett No. 3970 - Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional señor JESÚS PERCY ALVARADO VADILLO, identificado con DNI N° 08212495, a quien en adelante se le denominará **LA REGION**, debidamente designado por Resolución Ejecutiva Regional N°011 del 20 de enero del 2020; y con facultades conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y de la otra parte Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE., identificado con RUC N° 20550892724 con domicilio legal en la MZ.A Lt.6 AA.HH. Virgen de Fátima – 8 de Octubre distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General el señor MARCO ANTONIO BALBIN JIMENEZ, identificado con D.N.I. N° 80236636, a quien en adelante se le denominará **LA ESCUELA**, en los términos y condiciones del presente convenio. En adelante, cuando se haga referencia a las dos entidades en conjunto se utilizará la denominación **LAS PARTES**.

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con Resolución Gerencial General Regional N° 120-2019-Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 24 de Mayo del 2019, se aprobó el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. - CECAPROFE S.A.C, el cual tiene como objeto la cesión en uso y sin costo alguno de las instalaciones de su circuito de manejo a fin de que la Región conduzca y realice en dicho lugar el examen de manejo como parte del proceso de evaluación de los postulantes inscritos en el Centro de Emisión de Licencias de Conducir del Gobierno Regional del Callao, ubicado en en el Lote N° 1 y 2 Bello Horizonte de los Ángeles Sector II – Altura del KM 5.5 –Margen Izquierda de la carretera a la ciudad de Pachacutec –Distrito de Ventanilla-Callao.

SEGUNDA: DE LA MODIFICACION DEL PLAZO DEL CONVENIO

Las partes de común acuerdo convienen en ampliar el plazo de vigencia, del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE S.A.C – Convenio N° 001-2018-GRC, por un (01) año precisando que el mismo vence el 28 de Marzo del 2021, con opción a renovación, debiendo para ello suscribir la adenda correspondiente, para lo cual las partes deberán notificar su intención con 30 días de anticipación a su vencimiento.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fecha: 12 AGO. 2020

TERCERA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONVENIO

Las demás cláusulas del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre Gobierno Regional del Callao y Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE S.A.C. – Convenio N° 001-2018-GRC, se mantienen inalterables en todos sus extremos.

En señal de conformidad se suscribe la presente adenda por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao el **31 JUL. 2020**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
J. P. Alvarado Vadillo
Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
GERENTE GENERAL REGIONAL



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

J. C. Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg..... Fecha:.....

17 AGO. 2020